



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**RESOLUCIÓN GG – GAL N° 10/2017**  
**ADJUDICACIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE**  
**CONTRATACIÓN LPN N° 003/2016 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UNA PRENSA**  
**PARA LA IMPRENTA DEL BCB”**

**VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS)** del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 116** de 9 de septiembre de 2017, de la Gerencia de Administración.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2016-49275** de 21 de diciembre de 2016, del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-23** de 14 de febrero de 2017, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2017-7129** de 17 de febrero de 2017, del Departamento de Compras y Contrataciones.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2017-38** de 2 de marzo de 2017, de la Gerencia de Asuntos Legales.
- La **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228** de 22 de octubre de 2014, de Presidencia.

**CONSIDERANDO:**

Que en los incisos e) y g) del párrafo I del artículo 33 del **Decreto Supremo N° 0181**, se establece que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, tiene entre sus funciones las de *“Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación”* y *“Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa.*

Que el inciso m) del artículo 15 del **RE-SABS**, establece que *“Una vez emitido el Informe, la Comisión de Calificación lo remite al RPC y éste aprueba el informe o solicita su*

¢



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

*complementación o sustentación, luego lo remite a la GAL para la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta. (...)*

Que mediante el artículo 1 de la **Resolución PRES - GAL N° 12/2015**, se designa al Gerente General como Responsable de los Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 116** la Gerencia de Administración certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que mediante proveído inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2016-49275**, el RPC autoriza el inicio de la Segunda Convocatoria del proceso de contratación: "Provisión e Instalación de una Prensa para la Imprenta del BCB".

Que de acuerdo al **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-23**, la Comisión de Calificación del BCB determina que dentro de la Segunda Convocatoria de Apoyo Nacional a la Producción LPN N° 003/2016 "Provisión e Instalación de una Prensa para la Imprenta del BCB", se presentaron los siguientes proponentes:

EMPRESAS PROPONENTES
HEIDELBERG BOLIVIA S.A.
FERROSTAAL BOLIVIA LTDA.

Que en el citado Informe la Comisión de Calificación concluye:

- 6.1. "La empresa **FERROSTAAL BOLIVIA LTDA.** tiene el PEMB, y se encuentra dentro del precio referencial establecido para esta contratación; y su propuesta **cumple** con todas las condiciones y requisitos exigidos en el DBC.
- 6.2. La propuesta del proponente **HEIDELBERG BOLIVIA S.A.** tiene el 2do PEMB, quedando desestimada".

Que de igual forma en dicho Informe se recomienda:

- 7.1. Adjudicar el proceso de contratación de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 003/2016 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UNA PRENSA PARA LA IMPRENTA DEL BCB" – Segunda Convocatoria; en favor de la empresa **FERROSTAAL BOLIVIA LTDA.** de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el DBC, según el siguiente detalle:



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Descripción del Requerimiento	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total Propuesta Económica*	Plazo de entrega provisión del bien
PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE UNA PRENSA PARA LA IMPRENTA DEL BCB MODELO: RYOBI 760-2ST-XL MARCA: JAPONESA AÑO DE FABRICACION: 2017 (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	1	Bs2.210.000,00	Bs2.210.000,00	A partir del siguiente día hábil a la firma del contrato, hasta 210 días calendario como máximo.

\*El monto adjudicado incluye los impuestos de Ley.

7.2. *Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso e), parágrafo I del artículo 33 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPC : "Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)"*.

7.3. *Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente*".

Que conforme al proveído de 17 de febrero de 2017 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2017-7129**, el RPC aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-23 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que de acuerdo al **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2017-38**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: "... como consecuencia de la evaluación de las propuestas presentadas realizada por la Comisión de Calificación, expuesta en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-23, en el cual se establece que FERROSTAAL BOLIVIA LTDA. tiene el PEMB y cumple con todas las condiciones y requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas del DBC.

*En este sentido, habiendo el RPC aprobado el citado informe, corresponde al mismo proceder con la adjudicación de la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación de Litación Pública Nacional N° 003/2016 - "Provisión e Instalación de una Prensa para la Imprenta del BCB", a favor del referido proponente mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso m) del artículo 15 del RE-SABS, concordante con el inciso g) del parágrafo I del artículo 33 de las NB-SABS".*

Que mediante la **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228**, se designa como Gerente General interino al Lic. Carlos Colodro Lopez, a partir del jueves 23 de octubre de 2014.



**BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**POR TANTO,**

**EL GERENTE GENERAL a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA,** en el marco de su competencia.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN)** Adjudicar la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación LPN N° 003/2016 "Provisión e Instalación de una Prensa para la Imprenta del BCB" en favor de FERROSTAAL BOLIVIA LTDA, de acuerdo a lo señalado en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2017-23 de la Comisión de Calificación y en aplicación del inciso g) del párrafo I del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 y el inciso m) del artículo 15 del RE-SABS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO).** La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 2 de marzo de 2017

CARLOS A. COLODRO LÓPEZ  
GERENTE GENERAL a.i.  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

IFD/SDC/ma/tzsr